

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.5796081		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL ESTADO		
Contratista:	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO		
No. de Cedula	1072670808		
Fecha Inicio del Contrato	24/01/2024	Fecha de Terminación	24/04/2024
Periodo del Informe	24 de marzo del 2024 al 23 de abril de 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 15.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.000.000
Saldo por Pagar	\$0
Pago No.	3

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 5.000.0000	24/01/2024 – 24/04/2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7921967981	Marzo	\$ 254.300
Pensión			\$325.500
ARL			\$ 10.7000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5796081, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo de Febrero a Marzo en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	Se realiza acompañamiento y representación judicial en los siguientes procesos: - Audiencia pública demanda ordinaria Laboral- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2018 00622, resultado de la representación, se absuelve al Municipio de cualquier pago al demandante. Fecha 24 de enero de 2024. Se envía correo para el archivo y solicitud de la constancia de ejecutoria. Fecha 22 de marzo de 2024. - Audiencia pública demanda ordinaria Laboral – Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá-

	Proceso 2019-00117, resultado de la representación, se reprograma audiencia para el día 4 de Julio de 2024. Fecha 14 de febrero de 2024. 3. Proceso 2018-0031 Demandante Angela Marcela Pinzón Galindo: Se envía correo electrónico mediante el cual se da respuesta al Oficio J2AZ-24-067 en el cual se presenta el poder para que sea reconocida la personaría jurídica y se da cumplimiento al requerimiento por parte del juzgado a un testigo. Se acusa recibido y se está a la espera de la fijación de fecha y hora de audiencia. Fecha 13 de marzo de 2024. Se realiza acompañamiento y representación extrajudicial en los siguientes procesos: 1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el tramite pertinente ante la Secretaria de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024. 2. Audiencia de negociación de Deudas – Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía – Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón. Fecha 15 de febrero de 2024. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la Secretaria de Hacienda para su posterior tramite. Oficio 2024-0000308730. Fecha 21 de marzo de 2024. 3. Audiencia de negociación de Deudas -Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte – Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés. Resultado se realiza acuerdo de conciliación y se envía oficio a la secretaria de Hacienda para su posterior tramite. Fecha 14 de marzo de 2024
Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	1. Audiencia de Negociación de Deudas – Centro de Conciliación Solución Integral – Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. Se llega a un acuerdo de pago por parte del Deudo con el Municipio de Chía, se espera el envío del acta de conciliación para realizar el tramite pertinente ante la Secretaria de Hacienda. Fecha 22 de marzo de 2024.
Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su	Se realiza de manera periódica de revisión de procesos asignados cada 3 días para estar al tanto de cualquier actuación dentro de los mismos y así mismo informar a la Oficina de Defensa Judicial de manera pertinente. Ultima Revisión: 22 de marzo de 2024. Procesos Asignados:

cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	• Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2018 00622: Se da por terminado el Proceso para el Municipio de Chía • Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá- Proceso 2019-00117: Se solicita mediante la Oficina de Defensa Judicial se Oficie a Función Pública para que informe sobre las funciones de un trabajador y así mismo se requiere la presencia del trabajador mediante oficio a secretaria de Educación. • Proceso I-0015 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante GILBERTO LEON APONTE TOVAR. No hay fecha de audiencia dado que los demás acreedores no se han presentado • Proceso Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante Radicado: 4-321-23 – Convocante Jacqueline Niño Chacón, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso PNNC 22-0024 – Convocante Luz Mirna Gomez Manjarrés, se realiza acuerdo de pago mediante audiencia de conciliación. • Proceso-2018-00311-JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, se envía poder para que se me reconozca personería Jurídica y se le informa a Defensa Judicial sea oficiada la secretaria pertinente para requerir a una trabajadora así pues lo solicita el juzgado. • Proceso 2024150000175061 UGPP- Se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita la información del proceso. • Proceso 2022-0002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-SUBSECCION A. La parte demandante desiste del recurso de casación por lo cual se envía poder para que se me reconozca personería jurídica y se solicita el archivo del proceso. • Proceso 2022-0003001 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-00002601 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El apoderado de la parte demandante desiste del recurso de apelación. • Proceso 2022-0002501 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. El Tribunal niega el recurso y se devuelve al Juzgado de origen. • Proceso 2022-00020 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La parte demandante solicita el desistimiento del proceso. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal confirma la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo donde niega las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001701 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal niega las pretensiones de la demanda razón por la cual da por terminado el proceso y se envía al juzgado de origen. • Proceso 83815 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personaría jurídica y envíe el archivo digital del proceso
---	---

	• Proceso 73483 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-00388 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá. • Proceso 20221-0007002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. La parte demandante realiza la apelación de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá el cual falla las pretensiones de la demanda. • Proceso 2022-0001600 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se dicta sentencia donde se declara la terminación del Medio de Control. • Proceso 2022-0002901 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. El Tribunal recibe los alegatos de conclusión por parte de los demandados. • Proceso 95375 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 76294 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-000137-01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. Se profirió sentencia donde se niegan las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso, se realiza la devolución al juzgado de origen. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2018-014400 CONSEJO DE ESTADO. • Proceso RCC6601 UGPP Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-0001800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. El demandante desiste de las pretensiones y se declara por terminado el medio de control. • Proceso 2022-0002400 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 22 de noviembre de 2022. • Proceso 2014-00156 INVIMA. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2021-00064 COLPENSIONES. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2023-0043600 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se realiza distribución de procesos, razón por la cual pasa del juzgado primero administrativo de Zipaquirá al tercero administrativo de Zipaquirá • Proceso 2022-00488 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA Se envía poder con la renuncia del apoderado anterior del municipio de Chía dado que no radicó dicha renuncia y se le sigue dando personería jurídica • Proceso 2022-00023 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA La última actuación fue que se realizó el reparto el día 21 de noviembre de 2022.
--	---

	• Proceso 2021-0019 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. La última actuación fue que se realizó el reparto el día 23 de enero de 2024. • Proceso 2019-0006 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA. La última actuación se encuentra en el despacho del Magistrado por presentación de apelación por parte del demandante 8 de noviembre de 2023 • Proceso 2022-00087 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA • Proceso 2023-00185 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se fija estado el 21 de marzo del 2024 donde no se da por contestada la demanda el día 1 de noviembre de 2023. • Proceso 2022-00017 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso. • Proceso 94632 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 75551 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 39363 CAR. Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso Superintendencia de Sociedades-Reorganización. Luis Alfonso Nieto Alvarado Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 01784 Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante – Convocante MONICA ALEJANDRA LEON GIL Está a la espera de que respondan en correo de reconocimiento de personería jurídica y envíe el archivo digital del proceso. • Proceso 2022-00026 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Es remitido al Tribunal por apelación de la parte demandante. • Proceso 2022-00027 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se ordena obedecer y cumplir la sentencia además del archivo del proceso • Proceso 2021-00220 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA. Se niega las pretensiones de la demanda y se da por terminado el proceso. • Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 2024 – 037. Se realiza audiencia de Conciliación ante la procuraduría 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA, donde se declara fallida conciliación.
Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas	Se le reporta después de cada audiencia o actuación a la Oficina Defensa Judicial sobre programación o reprogramación de audiencias sobre los procesos para que quede en el cronograma de actuaciones programadas.

en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Judicial.	
Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	Se realiza el acompañamiento judicial y extrajudicial de las audiencias, además se envían comunicaciones a los juzgados o centros de conciliación para poder actuar en dichos procesos como apoderado judicial del Municipio de Chía, como actuar dentro de las audiencias en búsqueda de representar y proteger los intereses del Municipio de Chía. Dos audiencias publicas de procesos Ordinarios Labores de Primera y Única Instancia Tres Audiencias de conciliación por insolvencia económica
Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía	Una vez notificado la asignación del proceso se realiza solicitud del expediente físico y digital del proceso para poder estar al tanto de las actuaciones, una vez terminada la actuación se devuelve la carpeta (expediente físico) donde consta la actuación que se realizo con los debidos soportes como lo son las actas de audiencia. Como consta en las actas de solicitud de carpetas y las actas de devolución de estas.
Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	Se solicita a la Oficina de Defensa Judicial que le solicite a la Administración Municipal información referente a deudas de convocantes en los procesos de insolvencia, además si actores dentro de los procesos judiciales hacen parte de la administración pública para poder hacer su requerimiento necesario dentro de los procesos activos y asignados. Se solicita que se oficie a secretaria de Hacienda, secretaria de Movilidad, Secretaría de Educación y a Función Pública para que informen sobre valores adeudados y sobre si algunas personas actoras dentro de los procesos se encuentran vinculados con la Administración Pública, como también de información de las funciones de dichas personas.

ANEXOS

- **Acta de Conciliación ante la procuraduría 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA, donde se declara fallida conciliación.**
-



JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ Radicación E- E-2024-143714 Interno (2024 – 037) Fecha de Radicación: 23 - 02 - 2024 Fecha de Reparto: 29 de 02 de 2024	
Convocante(s):	GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ
Convocada(s):	ALCALDIA DE CHIA CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE MOVILIDAD
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Bogotá D.C, hoy 16 de abril de 2024, siendo las 02:00 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 134 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL de la referencia. La presente diligencia se hace siguiendo las disposiciones de la Procuraduría General de la Nación en materia de conciliaciones extrajudiciales. La audiencia se realiza con la utilización del correo electrónico institucional asignado a la Procuraduría 134 Judicial II de Bogotá de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS. Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **YINA CRISTAL HERNANDEZ FLOREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1041891154 y portador(a) de la tarjeta profesional No. 9116596 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido(a) como tal mediante auto No. 049 del 14 de marzo de 2024. Igualmente, comparece el (la) doctor (a) **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ SARMIENTO** identificado (a) con la C.C. No. 1072670808 y portador de la tarjeta profesional No. 401874 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **ALCALDIA DE CHIA CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE MOVILIDAD** de conformidad con poder otorgado por LEONARDO DONOSO RUIZ en su calidad de alcalde municipal de Chía, conforme a credencial expedida por la registraduría nacional del estado civil y acta de posesión, documentos aportados mediante correo electrónico. La procuradora le reconoce personería jurídica al apoderado(a) de la parte convocada en los términos del poder que aporta conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

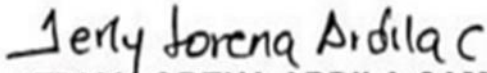
instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos. Igualmente, les indica a las partes que esta audiencia de conciliación se desarrolla de manera no presencial, bajo el principio de la buena fe de los aquí intervinientes. El apoderado de la parte convocante se ratifica en sus pretensiones que son: *“PETICIONES 1- Que se REVOQUE el oficio No UTCCH-277-2024 de ENERO 19 de 2024, mediante el cual se negó la solicitud de prescripción de la multa impuesta mediante ordene de comparendo No 99999999000001802235 de fecha 05/08/2014. 2- Que se DECRETE la PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de las multas impuestas mediante orden de comparendo No 99999999000001802235 de fecha 05/08/2014 cargada a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596. 3- Que se DEJE sin efectos los reportes que se hayan llegado a generar producto de las multas impuestas mediante ordenes de comparendo cargados a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596. 4- Que se DESCARGUEN del estado de cuenta en la página web SIMIT la multa impuesta mediante ordene de comparendo No99999999000001802235 de fecha 05/08/2014 cargada a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596. FORMULA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL 1- Que se REVOQUE el oficio No UTCCH-277-2024 de ENERO 19 de 2024, mediante el cual se negó la solicitud de prescripción de la multa impuesta mediante ordene de comparendo No 99999999000001802235 de fecha 05/08/2014. 2- Que se DECRETE la PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de las multas impuestas mediante orden de comparendo No 99999999000001802235 de fecha 05/08/2014 cargada a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596. 3- Que se DEJE sin efectos los reportes que se hayan llegado a generar producto de las multas impuestas mediante ordenes de comparendo cargados a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596. 4- Que se DESCARGUEN del estado de cuenta en la página web SIMIT la multa impuesta mediante ordene de comparendo No99999999000001802235 de fecha 05/08/2014 cargada a nombre de GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 9116596.”* A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **ALCALDIA DE CHIA CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE MOVILIDAD** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: *“LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CERTIFICA QUE: En sesión ordinaria, realizada el día 02 de abril de 2024, se analizó la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por la doctora Yina Cristal Hernández Flórez, en calidad de apoderada judicial del señor Guadis Manuel Jiménez Suarez, con ocasión de la emisión del oficio No. UTCCH277-2024, mediante el cual, negó la solicitud de*

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

prescripción dentro del proceso de cobro coactivo de la orden de comparendo No. 99999999000001802235 del 05 de agosto de 2014, solicitud que correspondió por competencia a la Procuraduría 134 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá, bajo el radicado E-2024-143714 del 23/02/2024 - Interno 2024-037 del 29/02/2024, para dirimir posible medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **DECISIÓN DEL COMITÉ:** En virtud del análisis realizado por la Oficina de Defensa Judicial, y del doctor Juan Pablo Ramírez Otálvaro- Secretario de Movilidad, una vez estudiados los fundamentos fácticos y jurídicos del presente caso, mediante Acta No. 12 del 02 de abril de 2024, los miembros del Comité de Conciliación, por unanimidad, decidieron NO CONCILIAR el presente asunto. Lo anterior, por cuanto se considera que, no hay viabilidad, oportunidad y conveniencia de llegar a un acuerdo conciliatorio, teniendo en cuenta que la solicitud presentada ante la Secretaría de Movilidad, fue resuelta de manera clara y precisa, dentro de los términos de Ley, sin que se avizore con las actuaciones del Organismo de Tránsito transgresión de la norma por la negación a declarar la prescripción frente a la solicitud presentada por el señor Hernández. Aunado a ello, se concluyó en la respuesta brindada por el Organismo de Tránsito que en el proceso adelantado contra el señor GUADIS MANUEL JIMENEZ SUAREZ, NO PROCEDE LA PRESCRIPCION que estipula el código Nacional de Tránsito, por cuanto, se libró Mandamiento de pago, así como también se efectuó la notificación respectiva, interrumpiendo con ello el término para que se configure dicha figura. Es de resaltar que la Secretaría de Movilidad revisó las actuaciones surtidas dentro del proceso de cobro observándose que se expidieron en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y artículo 823 y subsiguientes del Estatuto Tributario, lo que imposibilidad a la entidad acceder a decretar la prescripción. En igual sentido, se observa con claridad que, las etapas procesales del cobro Coactivo se surtieron dentro de los términos que establece el Estatuto Tributario Nacional, régimen aplicable al Cobro Coactivo de las multas de tránsito por remisión expresa del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006. En efecto, al analizar la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad, se concluye que ésta se emitió en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y, por ende, no se trata de un acto de carácter definitivo por cuanto no pone fin de manera perentoria a la actuación administrativa, de modo que, por la existencia de la misma, no se agota la actividad de la administración. Por consiguiente, se considera que la dependencia administrativa ha surtido el trámite correspondiente de manera clara y de conformidad con sus funciones normativamente atribuidas, por cuanto, no es procedente acceder a la solicitud de prescripción de la acción de cobro derivada de la sanción que se generó con ocasión a la orden de comparendo No. 99999999000001802235 del 05 de agosto de 2014, teniendo en cuenta que, no se cumplen los presupuestos de

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

hecho y de derecho establecidos en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 ni en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional para su respectiva declaración. La presente se expide el día dos (02) del mes de Abril del año 2024. Lo anterior de acuerdo con certificación que adjunto en (02) folios.”. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: “De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte convocada solicito se declare fallida la presente y se expida la correspondiente constancia”. La Procuradora Judicial, una vez analizada las posiciones de las partes y teniendo en cuenta la falta de ánimo conciliatorio de la parte convocada declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, decisión que notifica en estrados a las partes; sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por el Sustanciador del Despacho inmediatamente termine la audiencia. Se deja constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por la Procurador(a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital MICROSOFT TEAMS por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta se encuentra en el link [AUDIENCIAS 16 DE abril de 2024 02.00 PM Radicación E- E-2024-143714 Interno \(2024 – 037\) Fecha 23 - 02 - 2024 - N.R.D-20240416 140809-Grabación de la reunión.mp4](#) una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia.


JERLY LORENA ARDILA CAMACHO
Procuradora 134 Judicial II para Asuntos Administrativos